# PLIEGO DE CONDICIONES

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
## PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.**

**LUGAR:**

**SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL**
**CARRERA 68 B BIS No. 44 – 58 CUARTO PISO OFICINA DE CONTRATOS**

**BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2019**

| Elaboro: | Reviso: | Reviso: | Reviso: |
|---|---|---|---|
| SI. Ramiro Cortes Valderrama<br>Analista de Contratos | Teniente Yerson Falcao Viveros Muñoz<br>Responsable Proceso de Contratos (E) | Mayor Marleny Velandia Gómez<br>Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero | Abogada Marcela Marciales Santos<br>Jefe Asuntos Jurídicos |

## CAPÍTULO I
## CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

**13.** Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONA SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, identificada con NIT. 900336524-5, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del proceso**.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>85121500</td><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO</td></tr>
<tr><td>85121600</td><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIO MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice “Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”, y Numeral 2, Capitulo 2 de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio y Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.”</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de TRES MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($3.080.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2019 la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000,00) y para la vigencia 2020 la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($580.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 968 SIIF No. 95819 de fecha 17 de mayo de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:</td></tr>
</table>

a. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 tercer piso, torre A, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

**PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

**PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la

| | |
|---|---|
| | glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>**CAUSALES DE NO PAGO**<br><br>Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.<br><br>La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.<br><br>Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.<br><br>Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)<br><br>Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Hasta dentro de del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación d los servicios. |
| **Forma y Plazo de Ejecución del Contrato** | **FORMA DE EJECUCIÓN:**<br><br>La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará bajo la modalidad de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1. Condiciones técnicas mínimas habilitantes y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca<br><br>**PLAZO DE EJECUCIÓN:**<br>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 06 de febrero de 2020,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. |
| **Lugar de Ejecución** | La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en todas las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca Unidades Médicas ESPAB y ESPAM. |
| **Procedimiento y forma de Adjudicación** | La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63 de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 *actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018,* "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional," que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el* |

| | |
|---|---|
| | *efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.* |
| **Obligaciones del Contratista.** | Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones. |
| **Obligaciones de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.** | Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones. |
| **Reajustes** | LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. |
| **Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |
| **No Suscripción del Contrato Adjudicado.** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

k) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

l) La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el precio unitario estimado para alguno de los ítems.

m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DE RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | RIESGO ECONÓMICO | QUE NO SE ASIGNE LA PARTIDA PRESUPUESTAL REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO | LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS | 1 | 5 | 7 | ALTO | ENTIDAD |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE NO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO | LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS | 1 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD. | RECIBIR EL SERVICIO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO DE UN SERVICIO DE MALA CALIDAD QUE PUEDE OCASIONAR EVENTOS ADVERSOS | 2 | 4 | 7 | ALTO | ENTIDAD |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRÁ REALIZAR DE MANERA SATISFACTORIA LAS INTERVENCIONES PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA | 2 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. | LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO LO QUE AFECTA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O A LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL MISMO. | 1 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGÍMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD. | LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO. | 1 | 3 | 5 | MEDIO | LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA |

| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS | 1 | 2 | 2 | BAJO | NO, TODA VEZ SE GARANTICEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES | ENTIDAD | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS | 1 | 2 | 2 | BAJO | SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN | ENTIDAD | AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES | ADJUDICACIÓN | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO | 1 | 2 | 2 | BAJO | SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | ENTIDAD | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA | AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES | MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO | 1 | 2 | 2 | BAJO | SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | ENTIDAD | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA | AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES | MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO | 1 | 2 | 2 | BAJO | SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | ENTIDAD | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA | AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES | MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| REVISIÓN DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES | 1 | 2 | 2 | BAJO | SI, ALTERA LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA | AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES | MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a

continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

| AMPARO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **Garantía Seriedad de la Oferta** | **Incumplimiento** | **10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso** | **Oferente** | La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:<br>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.<br>4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más. |
| **Que ampara la Garantía Única** | **Incumplimiento** | **20%** | **Contratista** | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. . |
| | **Calidad del servicio** | **50%** | **Contratista** | Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.<br>El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**; y deberá extenderse por la vigencia del Contrato. |
| | **Pago de Salarios y Prestaciones** | **5%** | **Contratista** | Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato.<br>El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |
| | **Responsabilidad Civil Profesional** | **400 SMMLV** | **Contratista** | Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.<br><br>No podrá ser inferior a cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La Responsabilidad Civil Profesional únicamente puede ser amparada mediante póliza de seguros<br><br>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato |
| **Multas** | **Cláusula penal Pecuniaria** | **20%** | **Contratista** | Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. |
| | **Incumplimiento Parcial** | **V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)** | **Contratista** | Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad.<br><br>Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. |
| | **Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización** | **0.2%** | **Contratista** | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. |

**Nota 1:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución

**Nota 2:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

## 4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de pliego de Condiciones** | Lugar: www.contratos.gov.co<br>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) |
| **Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo** | Lugar: www.contratos.gov.co<br>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) |
| **Observaciones al Pliego de Condiciones.** | a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II.<br><br>Fecha: según cronograma SECOP II.<br>Hora: según cronograma SECOP II.<br><br>b) Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.<br><br>c) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.<br><br>d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado.<br><br>**Nota:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. |
| **Interés en Participar** | Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso.<br><br>La manifestación de interés, deberá contener:<br><br>**PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS**<br><br>✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.<br>✓ Nombre del representante legal.<br>✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.<br>✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.<br><br>**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**<br><br>✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: |

| | |
|---|---|
| | ○ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad<br>○ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad<br>○ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.<br><br>✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico<br><br>En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.<br><br>En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.<br><br>La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.<br><br>Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II<br><br>En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.<br><br>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.<br><br>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.<br><br>LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. |
| **Publicación Acta Manifestación de Interés** | Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Seccional Sanidad Bogotá- |

| | |
|---|---|
| | Cundinamarca publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:<br><br>Lugar: www.contratos.gov.co<br>Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II |
| **Audiencia Pública de sorteo.** | Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Carrera 68 b bis No. 44– 58 Piso 1° - auditorio para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.<br><br>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".<br><br>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca sacará la balota o papeleta que corresponda.<br><br>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. |
| **Plazo del Proceso (apertura / cierre)** | **APERTURA:**<br>**Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br><br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II<br>**CIERRE**:<br><br>**Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II<br><br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **Evaluación de las Propuestas** | Según cronograma SECOP II. |
| **Publicación de las Evaluaciones** | Según cronograma SECOP II |
| **Presentación de Observaciones y Documentos Habilitantes** | Según cronograma SECOP II<br><br>**NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta. |
| **Expedición y notificación del Acto Administrativo de Adjudicación** | Según cronograma SECOP II. |

| | |
|---|---|
| **Firma del contrato** | Según cronograma SECOP II. |

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

## 8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. en caso de persistir el empate la Seccional Sanidad Bogotá utilizará el sorteo mediante balotas.

## CAPITULO II

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES

### 1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

#### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA**: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

##### 1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

**1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

**1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es

parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial**: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

**1.1.2.5. Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

**1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal),

se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

### 1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

### 1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.

NOTA: No aplica para las personas (Naturales y Jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA: No** aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos su trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.11. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.** El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 4 y entregarlo con la oferta

**1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

**1.1.13 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

La POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para respaldar la seriedad de su oferta, deberá constituir a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, NIT 900336524 – 5,** garantía consistente en póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del proceso**, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.**

**NOTA:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

**1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

En caso de que el proponente presente con su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP), se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo **Artículo 2.2.1.1.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

**1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre de 2018** y documentos con los cuales la Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**1.2.1 Estados Financieros**

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**1.2.1.1. Proponentes Nacionales:**

Deberán presentar los siguientes documentos:

**A. Balance General**

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2018, clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

**No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.**

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

**B. Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

**C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre 31 de 2018.**

**D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

**1.2.1.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

**Deberán presentar los siguientes documentos:**

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se

violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la SECCIONAL DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

**NOTA:** el proponte podrá allegar el certificado de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento con el cual la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, verificará los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre de 2018.**

**1.2.2. Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero**: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación y de cumplimiento así:

**Verificación Capacidad Financiera (Cumple O No Cumple)**

**A. Indicadores de capacidad financiera**

Los indicadores de capacidad financiera requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

1. **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **2.41**. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.

2. **índice de Endeudamiento**: **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en que grado y de que forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o menor al **70%**. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **12**. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección. **Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

**B. Indicadores de capacidad organizacional**

La ***capacidad organizacional*** se evalúa a través de indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, como son:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.09**. La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación

debe ser mayor o igual al **0.03.** La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.

Para el caso de uniones temporales o consorcios se les aplicara las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente

**Nota:** En caso de que el proponente presente con su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP), deberá ser conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto el certificado del RUP presentado deberá estar actualizado con información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018.

**1.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El Contratista nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

**1.2.5 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el **Formulario No. 2.** del presente pliego

**1.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO**

**1.3.1 OFERTA ECONÓMICA**. El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el **Anexo No 2**

**1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO-CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificaran como "cumple o no cumple" EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**1.4.1 EXPERIENCIA PROPONENTE: (**Cumple – No Cumple).

Para la acreditación de la experiencia del proponente debe presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

**NOTA:** El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificara con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 4.1.1. RECURSO HUMANO Y EXPERIENCIA

| |
|---|
| Mínimo diez (10) Enfermera Superiores |
| Mínimo quince (15) Médicos Generales |
| Mínimo un (01) especialista en INFECTOLOGÍA |
| Mínimo cuatro (04) especialista en NEUROLOGÍA |
| Mínimo dos (02) especialista en ENDOCRINOLOGÍA |
| Mínimo un (01) especialista en GASTROENTEROLOGÍA |
| Mínimo un (01) especialista en CARDIOLOGÍA |
| Mínimo seis (06) especialista en MEDICINA INTERNA |
| Mínimo un (01) especialista en NEFROLOGÍA |
| Mínimo tres (03) especialista en ORTOPEDIA |
| Mínimo un (01) especialista en GENÉTICA |
| Mínimo un (01) especialista en CIRUGÍA GENERAL |
| Mínimo un (01) especialista en DERMATOLOGÍA |
| Mínimo un (03) especialista en GINECOLOGÍA |
| Mínimo un (02) especialista en NEUMOLOGÍA |
| Mínimo un (01) especialista en UROLOGÍA |
| Mínimo un (01) especialista en OTORRINOLARIGOLOGIA |
| Mínimo un (01) especialista en OFTALMOLOGÍA |
| Mínimo un (02) especialista en PSIQUIATRÍA |
| **El Oferente debe anexar los siguientes documentos del Recurso Humano ofrecido:**<br>➢ El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 11 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO para cada profesional.<br>➢ Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad.<br>➢ Fotocopia de la tarjeta profesional.<br>➢ Hoja de vida<br>➢ Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).<br>➢ experiencia mínima de un (1) año de cada profesional. |

El Recurso Humano ofertado deberá cubrir: Enfermera Superior como mínimo mil setecientas diez (1.710) horas al mes, medicina general como mínimo Dos mil ciento cincuenta (2.150) horas al mes.

Especializada (Infectología, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Nefrología, ortopedia, Genética, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Ginecología, Neumología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, como mínimo Dos mil treinta y uno (2031) horas al mes destinadas a la consulta externa de la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca de cada una de las unidades y sus puntos satélites.

Las HORAS se deberán cubrir por enfermería superior, medicina general y medicina especializada de 07:00 am a las 19:00 horas 7 días a la semana según programación autorizada por la coordinación médica y entregada a la oficina de agendamiento Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.

**NOTA:** El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificara con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

## 1.4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

| | | |
|---|---|---|
| Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia | El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos. | Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos. |
| 100 Puntos | 50 Puntos | 00 Puntos |

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 6 Protección a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

**1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A NOVEDADES EN LA CONSULTA (400 puntos)** Al oferente que ofrezca el menor tiempo de respuesta en horas, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia de profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, obtendrá el mayor puntaje (400) puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

**OPORTUNIDAD:**

$$\frac{\text{Menor tiempo de respuesta en horas}}{\text{Tiempo de respuesta a evaluar}} \times 400$$

No superior a 24 horas.

Nota: Para efectos de determinar este criterio el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro teniendo en cuenta que el rango máximo para respuesta por novedades administrativas no puede ser superior a 24 horas.

| | Tiempo de respuesta en horas |
|---|---|
| **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A NOVEDADES EN LA CONSULTA** | |

**NOTA:** EL oferente deberá diligenciar el Anexo No. 8 de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de calificación.

**1.5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero de la siguiente manera:

**a) HORA ENFERMERÍA SUPERIOR (100 puntos)** al oferente que ofrezca en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, obtendrá el mayor puntaje **(100)** puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

**HORA ENFERMERÍA SUPERIOR:**

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

**b) HORA MEDICINA GENERAL (100 puntos)** al oferente que ofrezca en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, obtendrá el mayor puntaje **(100)** puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

**HORA MEDICINA GENERAL:**

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

**c) HORA CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL O SEGUIMIENTO (300 puntos)** al oferente que ofrezca en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, obtendrá el mayor puntaje **(300)** puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

**HORA CONSULTA ESPECIALIZADA:** $\frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 300$

**NOTA: LA HORA CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL O SEGUIMIENTO** hace referencia a las especialidades de INFECTO LOGIA, NEUROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, NEFROLOGÍA, ORTOPEDIA, GENÉTICA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, UROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, PSIQUIATRÍA.

**1.6 SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Dado en Bogotá D.C. a los, 28 MAY 2019

**Teniente Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS**
**Jefe Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca**

Elaborado por: Subintendente Ramiro Cortes Valderrama
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente Yerson Falcao Viveros Muñoz
Responsable Proceso Contratos (E)

Revisado por: Mayor Marleny Velandia Gómez
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero

Revisado por: Abogada Marcela Marciales Santes
Jefe Asuntos Jurídicos

## ANEXO No. 1
## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

| ITEM | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Hora Enfermería Superior | HORA | | |
| 2 | Hora consulta de **MEDICINA GENERAL** | HORA | | |
| 3 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA** | HORA | | |
| 4 | Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA** | HORA | | |
| 5 | Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA** | HORA | | |
| 6 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA** | HORA | | |
| 7 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA** | HORA | | |
| 8 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGIA** | HORA | | |
| 9 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA** | HORA | | |
| 10 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA** | HORA | | |
| 11 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA** | HORA | | |
| 12 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL** | HORA | | |
| 13 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA** | HORA | | |
| 14 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA** | HORA | | |
| 15 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA** | HORA | | |
| 16 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA** | HORA | | |
| 17 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA** | HORA | | |
| 18 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA** | HORA | | |
| 19 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA** | HORA | | |

| CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | OFRECE | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECION SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. | | |
| El oferente debe anexar con su propuesta el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. | | |

| | | |
|---|---|---|
| El oferente se compromete a que prestará el servicio de Enfermera Superior como mínimo mil setecientas diez (1.710) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca. | | |
| El oferente se compromete a que prestará los servicios de Enfermera Superior de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a su capacidad instalada | | |
| El oferente se compromete a que prestará el servicio de medicina general como mínimo Seis mil ochocientos cuarenta (6.840) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo a la capacidad instalada y la demanda insatisfecha del servicio de medicina general | | |
| El oferente se compromete a que prestará los servicios de Medicina general de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a su capacidad instalada | | |
| El oferente se compromete a que prestará el servicio de Medicina Especializada (Infectologia, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Nefrología, ortopedia, Genética, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Ginecología, Neumología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, Endocrinología como mínimo Dos mil treinta y un (2031) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, de acuerdo a la capacidad instalada de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y la demanda insatisfecha de medicina especializada reportada por el Contac Center en el mes inmediatamente anterior. | | |
| El oferente se compromete a que prestará los servicios de Medicina Especializada (Infectologia, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Nefrología, ortopedia, Genética, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Ginecología, Neumología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, Endocrinología de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención de Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca. | | |
| Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional. ACUERDO 002 de 2001 PLAN DE SERVICIOS. | | |
| Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes, así como lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. | | |
| Diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. | | |
| Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. | | |
| Si se requiere un medicamento adicional solo se podrá indicar si se han utilizado las moléculas disponibles en el ACUERDO 002 2001 PLAN DE SERVICIOS y debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia. | | |
| Participar en Reunión Mensual de capacitación de médicos, comités y actividades de mejoramiento. | | |
| Revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo una vez al año. | | |
| Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. | | |
| Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN. | | |
| Garantizar la prestación del servicio médico los siete (7) días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca | | |
| Los profesionales deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnicas científicas programadas dentro de la Unidad. | | |
| El oferente deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato. | | |
| Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales médicos que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato. | | |
| El oferente se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad y situaciones administrativas. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales. | | |
| El oferente se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados. | | |
| El oferente se compromete a programar y realizar entrenamiento en el sistema (Sistema de información de salud de la Policía (SISAP) al personal de mínimo cuatro (4) horas, antes del inicio del contrato, las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas. | | |
| El oferente se compromete a programar y realizar entrenamiento en el Sistema de Gestión Integral al personal de mínimo cuatro (4) horas antes del inicio del contrato , las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas | | |
| El oferente nombrara un coordinador que se encargara de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. Las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas. | | |
| Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son:<br>• Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda<br>• Formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional<br>• Ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional.<br>• Realizar el control de los pacientes de manera oportuna<br>• Apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio<br>• Conocer completamente la patología y manejo del paciente,<br>• informar al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones.<br>• El servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada.<br>Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio. | | |
| las horas contratadas de los diferentes servicios para la atención en salud será conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO No. 036 / DISAN – AGESA – 70 del 22 de agosto de 2011 "agendamiento y asignación de citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional" que tiene como objetivo unificar políticas y brindar las herramientas necesarias para realizar los procedimientos de agendamiento y asignación de citas en el Subsistema, quedando de la siguiente manera:<br>Consulta medicina general y control 20 minutos (3 consultas por hora)<br>Consulta especializada y control 20 minutos (3 consultas por hora)<br>Consulta de psiquiatría consulta y control 30 minutos (2 consultas por horas) | | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :
**NIT o C.C.** :
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :
**C.C.** :
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :
**DIRECCIÓN** :
**TELÉFONO FIJO - CELULAR** :

## ANEXO No. 2
## OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | PORCENTAJE DE DESCUESTO OFRECIDO APLICA SOBRE EL PRECIO TECHO |
|---|---|---|---|
| 1 | Hora Enfermería Superior | HORA | _____% |
| 2 | Hora consulta de **MEDICINA GENERAL** | HORA | _____% |
| 3 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA** | HORA | _____% |
| 4 | Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA** | HORA | |
| 5 | Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA** | HORA | |
| 6 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA** | HORA | |
| 7 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA** | HORA | |
| 8 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGÍA** | HORA | |
| 9 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA** | HORA | |
| 10 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENÉTICA** | HORA | |
| 11 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGÍA** | HORA | |
| 12 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGÍA GENERAL** | HORA | |
| 13 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGÍA** | HORA | |
| 14 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGÍA** | HORA | |
| 15 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGÍA** | HORA | |
| 16 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGÍA** | HORA | |
| 17 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA** | HORA | |
| 18 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGÍA** | HORA | |
| 19 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRÍA** | HORA | |

**NOMBRE DEL PROPONENTE**
**NIT o C.C.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**
**C.C.**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
**DIRECCIÓN**
**TELÉFONO FIJO - CELULAR**
**E-MAIL**

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando los servicios adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2.) El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001.

3.) El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y las normas generales vigentes.

4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7.) El CONTRATISTA deberá Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8.) El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

9.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10.) El CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato Jefe del grupo asistencial de la Seccional Sanidad Bogotá relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado y Saldo por ejecutar del contrato y observaciones.

11.) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12.) El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

13.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14) El Contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

15) El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN.

16) El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio médico los siete (7) días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.

17) El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

18) El Contratista deberá cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

19) El Contratista se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales.

20) El Contratista se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados.

21) Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son: Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizar el control de los pacientes de manera oportuna, apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, conocer completamente la patología y manejo del paciente, informar al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, el servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada, estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1.) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio de Coordinación Medica de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá sobre cualquier anomalía presentada.

2.) Para la contratación de servicios personales o profesionales, se suministrará la inducción necesaria en los temas que el contratante considere necesarios para una adecuada prestación del servicio por parte del contratista (ejemplo: aplicativos que requiera utilizar, conocimiento del direccionamiento estratégico, procesos y procedimientos específicos entre otros.), indicando el número de horas de dicha inducción y se dejará constancia. El impacto de dicha inducción se evaluará a través del formato "Informe supervisores seguimiento contractual", por parte del supervisor.

3.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la prestación del servicio.

4.) Recibir a satisfacción los servicios que por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9.) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018,"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ANEXO No. 5**
**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA N°XXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y XXXXXXXXX CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos :**a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal c, de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la entrega de los elementos objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: a.) Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención. b.) Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano). c.) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato. d.) Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato. e.) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. f.) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 tercer piso, torre A, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente

los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **CAUSALES DE NO PAGO:** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Hasta dentro de del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación d los servicios. **PARÁGRAFO.-CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO***: La prestación de los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus

obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, prestando los servicios adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **2.)** El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001. **3.)** El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y las normas generales vigentes. **4.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **5.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.)** El CONTRATISTA deberá Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.)** El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **9.)** Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **10.)** El CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato Jefe del grupo asistencial de la Seccional Sanidad Bogotá relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado y Saldo por ejecutar del contrato y observaciones. **11.)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **12.)** El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. **13.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **14.)** El Contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. **15.)** El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN. **16.)** El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio médico los siete (7) días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca. **17.)** El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato. **18.)** El Contratista deberá cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. **19.)** El Contratista se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales. **20.)** El Contratista se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados. **21.)** Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son: Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizar el control de los pacientes de manera oportuna, apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, conocer completamente la patología y manejo del paciente, informar al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, el servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada,

estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio. ***DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA***: **1.)** Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio de Coordinación Medica de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá sobre cualquier anomalía presentada. **2.)** Para la contratación de servicios personales o profesionales, se suministrará la inducción necesaria en los temas que el contratante considere necesarios para una adecuada prestación del servicio por parte del contratista (ejemplo: aplicativos que requiera utilizar, conocimiento del direccionamiento estratégico, procesos y procedimientos específicos entre otros.), indicando el número de horas de dicha inducción y se dejará constancia. El impacto de dicha inducción se evaluará a través del formato "Informe supervisores seguimiento contractual", por parte del supervisor. **3.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la prestación del servicio. **4.)** Recibir a satisfacción los servicios que por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **10.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO***: El CONTRATISTA se obliga para con la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca NIT. 900336524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** No podrá ser inferior a cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La Responsabilidad Civil Profesional únicamente puede ser amparada mediante póliza de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más</u>**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u>** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA.*** **IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones

derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**. No obstante, la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. *OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad

del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL***: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN***: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca durante el Proceso de Contratación. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS***: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** **PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN***: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL***: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA***: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

**ANEXO No. 1**
**(DE LA MINUTA DEL CONTRATO)**
(NO DILIGENCIAR)
**"DATOS DEL CONTRATO"**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | No. xxxxxxxxxxxx |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxx |
| **CARGO** | Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. xxxxx del xxx de xxxxxxxxxxxxx de xxxxx de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: xxxxxxxxxxxxx<br>NIT:xxxxxxxxxxxxxx<br>REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxx<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxx<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxx<br>DIRECCIÓN: xxxxxx<br>TELÉFONO: xxxxxxxxxx<br>E-MAIL: xxxxxxxxxxxx |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Medica de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión cumpliendo con las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA |
| **CLAUSULA TERCERA.- VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxxxxxxx , MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| | La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: |

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** | a. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.<br>b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).<br>c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.<br>d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.<br>e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.<br>f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.<br><br>Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 tercer piso, torre A, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.<br><br>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.<br><br>La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.<br><br>**PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS**<br><br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.<br><br>**PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.** |

| | |
|---|---|
| | La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.<br><br>**PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.**<br><br>En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>**PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**<br><br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>**CAUSALES DE NO PAGO**<br><br>Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.<br><br>La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.<br><br>Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.<br><br>Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)<br><br>Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. |

| | |
|---|---|
| | **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Hasta dentro de del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación d los servicios<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** xxxxxxx<br>**BANCO**: xxxxxxxxx<br>**TIPO DE CUENTA:** xxxxxxxxx<br>**NUMERO DE CUENTA:** xxxxxxxxxxxxx |
| **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 968 SIIF No. 95819 de fecha 17 de mayo de 2019 por un valor de TRES MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($3.080.000.000,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2019 la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000,00) y para la vigencia 2020 la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($580.000.000,00)., expedido por el Líder de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca. |
| **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN** | La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará bajo la modalidad de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1. Condiciones técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca. |
| **CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 06 de febrero de 2020** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. |
| **CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en todas las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca Unidades Médicas ESPAB y ESPAM. |
| **CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

**ANEXO No. 6**

**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la Gravedad de Juramento que:

Para todos los servicios que aquí oferto dentro del proceso de Contratación para LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**, me encuentro catalogado como:

Marcar con una X sólo una opción)

| **Bien de origen nacional** | **Bien de origen extranjero con componente nacional** | **Bien de origen extranjero sin componente nacional** |
|---|---|---|
| | | |

Esta información puede ser verificada por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

_____
Nombre de la Sociedad Oferente

_____ _____
Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal

## ANEXO No. 7
## INFORMATIVO PRECIO TECHO

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR HORA ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 1 | Hora Enfermería Superior | HORA | $32,232 |
| 2 | Hora consulta de **MEDICINA GENERAL** | HORA | $41,266 |
| 3 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA** | HORA | $102,384 |
| 4 | Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA** | | |
| 5 | Hora consulta especjalizada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA** | | |
| 6 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA** | | |
| 7 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA** | | |
| 8 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGIA** | | |
| 9 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA** | | |
| 10 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA** | | |
| 11 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA** | | |
| 12 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL** | | |
| 13 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA** | | |
| 14 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA** | | |
| 15 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA** | | |
| 16 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA** | | |
| 17 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA** | | |
| 18 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA** | | |
| 19 | Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA** | | |

**EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE**

## ANEXO No. 8

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

**PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD:**

**OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A NOVEDADES EN LA CONSULTA (400 puntos)**

| | Tiempo de respuesta en horas |
|---|---|
| **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A NOVEDADES EN LA CONSULTA** | |

Nota 1: Para efectos de determinar este criterio el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro teniendo en cuenta que el rango máximo para respuesta por novedades administrativas no puede ser superior a 24 horas.

Nota: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación establecidos en el presente proceso.

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**
**NIT o C.C. :**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
**C.C. :**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
**DIRECCIÓN :**
**TELÉFONO :**
**E-MAIL :**

**ANEXO No. 9**

**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

**Bogotá D.C.,**

**Señores**
**SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL**
**La Ciudad.-**

La firma ..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.**

**Atentamente,**

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :
**NIT o C.C.** :
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :
**C.C.** :
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 10**
**CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el **Recurso Humano** solicitado que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA** de acuerdo a lo establecido en EL ANEXO 1 Condiciones Técnicas.

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El oferente ganador deberá anexar las hojas de vida del total del Recurso Humano Ofrecido.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | : |
| **NIT o C.C.** | : |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | : |
| **C.C.** | : |
| **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** | : |
| **DIRECCIÓN** | : |
| **TELÉFONO** | : |
| **E-MAIL** | : |

## ANEXO No. 11

## FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada funcionario ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Seccional Sanidad Bogotá se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO |
|---|
| Ciudad y Fecha: |
| Nombres y Apellidos: |
| Cédula de Ciudadanía: |
| Fecha de Nacimiento: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Universidad: |
| No Registro Profesional: |
| Título Obtenido: |
| Especializaciones: |
| |
| |
| Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación |
| |
| Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: |
| _____ Firma del Profesional _____ Firma del Representante Legal |

**FORMULARIO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C.

Señores
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA".**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) Contratista(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019**, convocado por la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA –, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA."**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474

de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo 5** "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-

CUNDINAMARCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones ): Teléfono (os): Fax

17. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____ 2) _____

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

## FORMULARIO No. 3

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

   a) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMULARIO 4**

**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

Proceso de Contratación **PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019**

Bogotá, D.C., __ __ ____ _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD numero **PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008 2019** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**. Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

**Atentamente,**

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :
**NIT o C.C.** :
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :
**C.C.** :
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :